

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS**



**SERVICIO SOCIAL REALIZADO EN
LA ADUANA DE MEXICALI**

INFORME DE SERVICIO SOCIAL

PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

PRESENTA:

JAVIER GUERRERO GONZALEZ

ASESOR

M.C. RODOLFO GOMEZ CASTELLANOS

INDICE

Introducción.....	1
Justificación.....	2
1.- Historia de la Aduana de México.....	3
1.1 Antecedentes históricos de la Aduana.....	4
2.- Administración General de Aduanas.....	12
2.1 Que es.....	13
2.2 Como opera.....	13
3.- Aduana de Mexicali.....	19
3.1 Puerto Fronterizo Mexicali I y Nuevo Mexicali II.....	20
3.2 Aeropuerto Internacional de Mexicali.....	22
3.3 Ferrocarril de Mexicali.....	22
3.4 Sección Aduanera de Los Algodones B.C.....	22
3.5 Sección Aduanera de San Felipe B.C.....	22
4.- Proceso en el Despacho Aduanero.....	23
5.- Marco Legal.....	26
6.- Actividades en la Aduana.....	27
6.1 Actividades del prestador de servicio.....	28
6.2 Aportaciones.....	34
6.3 Recomendaciones.....	36
7.- Conclusiones.....	38
8.- Bibliografía.....	41
9.- Glosario en materia aduanera.....	42
10.- Anexos.....	52
• Convenios Aduaneros.....	53
• Tratados de Libre Comercio suscritos por México.....	61
• Fotografías de La Aduana de Mexicali.....	62

INTRODUCCION

Hoy en día es muy común escuchar la palabra “Globalización” en nuestra vida diaria, pudiera pensarse que este término solo es utilizado por políticos o grandes empresas, y que de manera individual, a las personas que no pertenecen a esas elites, esto es irrelevante, pero día con día eso llamado globalización afecta para bien o para mal, a todos y cada uno de los habitantes de un determinado país.

Sin mayor complejidad se puede considerar como globalización la creciente interdependencia que existe entre los países, esto a causa del constante intercambio de bienes, servicios, capitales y conocimientos que entre ellos se realiza.

Existen diversas definiciones que tratan de explicar este fenómeno mundial, pero todas ellas mantienen en común la idea sobre la indispensable relación entre los estados o sociedades, esto puede darse a nivel mundial, nacional, regional, etc. A medida que transcurre el tiempo, esto se traduce en un proceso de ayuda mutua entre las naciones, ya que genera una economía más dinámica, así mismo supone la creación de nuevos empleos, de igual manera crea un espíritu de competitividad en el comercio nacional exhortándolo a mejorar y a expandirse, y de esta forma acaparando nuevos mercados. Se podrían mencionar numerosas formas sobre como afecta la globalización a una sociedad, ya que no se enfoca únicamente a la economía, sino que trae consigo cambios en las costumbres, estilos de vida y conocimiento de otras culturas. Básicamente podría decirse que trata de adaptar las diversidades del mundo en un todo, homogéneo.

La globalización hace ver que no es suficiente contar con estudios de licenciatura, para ser competitivo, es necesario especializarse, conocer las estrategias internacionales, dominar varios idiomas y estar abierto a un mercado laboral más amplio.

Por lo anterior, los asuntos en materia de comercio y política exterior, son de vital importancia para los países, y mas aún para el nuestro, pues al tener como vecino, a los Estados Unidos de América (considerado como el país mas poderoso del mundo), la frontera norte de México es parte de una gran actividad, ya sea comercial o gracias a las miles de personas que cruzan la frontera diariamente.

JUSTIFICACION

El objetivo de este trabajo es dar a conocer mis experiencias y labores realizadas durante el servicio social segunda etapa el cual llevé a cabo en las instalaciones de la Aduana de Mexicali, Baja California. Así mismo trataré de explicar brevemente el funcionamiento de dicha institución, es decir; las labores que se realizan, los diferentes departamentos dentro de la misma, bajo que normas y leyes se rige y también se podrá observar la infraestructura con la que cuenta, esto nos dará una idea sobre si se cumplen las necesidades según el flujo comercial en esta frontera.

El motivo por el cual decidí realizar las practicas en la Aduana fue gracias a la formación académica, pues la carrera en Licenciado en Relaciones Internacionales hace desarrollar una perspectiva más amplia, que va más allá de los límites geográficos o culturales, siendo nuestra frontera norte una zona de gran importancia, desde mi muy personal punto de vista como internacionalista, y específicamente la Aduana de México (en este caso la ubicada en Mexicali B.C.) que es un punto clave de inspección por el cual transitan las mercancías en calidad de exportación e importación a territorio mexicano, además de ser un muy buen principio para establecer relaciones laborales e ir abriendo paso en el campo profesional, y sobre todo poder llevar la teoría adquirida durante la universidad, a la practica en situaciones reales, también es útil para actualizar los conocimientos, pues día a día con la constante interacción entre los países surgen nuevos tratados y acuerdos los cuales ayudan a regular el flujo comercial y de servicios. El presente trabajo se basará en el método descriptivo-analítico, con el cual trataré de elaborar un texto comprensible y a su vez rico en contenido.

Así mismo estas memorias de servicio social, me ayudaran a cumplir con los requisitos establecidos por el Reglamento General de Exámenes Profesionales de la UABC, en sus artículos 4 y 5, para concluir con la etapa de educación superior y presentar examen de titulación en la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas para la carrera de Licenciado en Relaciones Internacionales.

1. HISTORIA DE LA ADUANA DE MEXICO

1.1 Antecedentes Históricos de la Aduana en México

Época Prehispánica

En la época prehispánica existía una intensa actividad comercial entre los pueblos mesoamericanos; tenían, además del trueque, sistemas de valor y medida que se empleaban para el intercambio de mercancías. Tal y como ahora utilizamos billetes, monedas y cheques, entonces se usaban pequeños carrizos rellenos de polvo de oro, plumas de aves preciosas y semillas de una cierta especie de cacao, los cuales eran reconocidos y aceptados en toda Mesoamérica. Los tianguis o plazas de mercadeo estaban sujetos a reglamentos estrictos, cuyo cumplimiento era vigilado por inspectores especiales. Las culturas dominantes, como la mexicana, exigían a los pueblos sojuzgados el pago de tributos e imponían una organización del comercio a grandes distancias, organización que resultó vital para la sociedad precortesana.

El comerciante que recorría largas distancias era llamado entre los mexicanos "Pochteca", él era quien intercambiaba los productos de la región con los de otros pueblos situados más allá de las fronteras del estado mexicano. Así, en México Tenochtitlan podían adquirirse pescados y mariscos frescos de la zona del Golfo o textiles y plumajes del área del Petén. El esplendor del mercado de Tlatelolco, por ejemplo, fue registrado en las crónicas de los conquistadores hispanos, como Bernal Díaz del Castillo.

En los años 1500

La formalización del comercio de España con sus colonias comenzó con la expedición de las reales cédulas de 1509, 1514, 1531 y 1535, que legitimaban el monopolio mercantil de ésta con los territorios recientemente conquistados. Para tal efecto se instalaron en Nueva España las Casas de Contratación, instituciones creadas desde 1503 con el propósito de controlar y fiscalizar el comercio y la navegación entre España y las Indias. En 1551, en Veracruz, se inició la edificación de las primeras instalaciones portuarias.

El comercio con Oriente se inició en la segunda mitad del siglo XVI, cuando se instituyó la ruta mercantil entre Acapulco y Manila. Cabe recordar que las islas Filipinas formaban parte también del Virreynato de la Nueva España. En 1593, la Real Cédula de Felipe II ordenó restringir el volumen de la carga comercial para limitar las mercancías no filipinas, los llamados "productos de la China", procurando así evitar daños al comercio español. Dado que en el puerto de Manila no se efectuaba ningún control de los embarques, la revisión aduanal se realizaba en Acapulco.

En el Virreinato de la Nueva España se estableció el llamado derecho de almojarifazgo (impuesto a la importación). La relevancia de este tributo fue de tal magnitud que la corona española dictó sobre la materia numerosas cédulas reales, decretos y ordenanzas, desde 1532 a 1817, mismas que regulaban la entrada y salida de mercancías; incluso ya se habla de franquicias diplomáticas por la introducción de mercancías.

En los años 1600

Debido a los constantes ataques de los barcos piratas ingleses y franceses a los puertos de Veracruz, Acapulco y Campeche, en 1597 se dispuso que los oficiales a cargo de la Casa de Contratación se trasladaran a la Banda de Buitrón, lugar situado frente a San Juan de Ulúa, hecho que permitió que en 1601, por órdenes de Felipe II, se instalara la aduana en tierra firme. En 1647, el rey Felipe IV vio la necesidad de que la ciudad contara con una aduana cerrada donde fueran captados todos los productos que entraban al puerto.

En los años 1700

En el puerto de Acapulco, el tráfico comercial se llevaba a cabo mediante esporádicas ordenanzas y cédulas reales; en 1702 se elaboró el primer reglamento para el tráfico comercial entre Filipinas y la Nueva España.

El virrey Casafuerte expidió en 1728 una cédula a fin de que ninguna de las mercancías que ingresaban al puerto de Veracruz pudiera bajarse a tierra sin el consentimiento del

oficial de justicia o regidor. La pena por incumplimiento era el decomiso de los productos.

El establecimiento de la Real Aduana del puerto de Acapulco se verificó alrededor del año 1776.

En 1795 fue constituido el Consulado de Comerciantes de Veracruz, primera asociación gremial de este ramo, cuyos miembros contribuyeron a realizar mejoras al puerto y a la ciudad.

En los años 1800

El primer documento legal del México independiente fue el Arancel General Interno para los Gobiernos de las Aduanas Marítimas en el Comercio Libre del Imperio, publicado el 15 de diciembre de 1821. En este documento se designaron los puertos habilitados para el comercio, se especificó el trabajo que debían realizar los administradores de las aduanas, los resguardos y los vistas; además se plantearon las bases para la operación del arancel, estableciendo que los géneros, las mercancías de importación prohibida y las libres de gravamen quedaban a criterio de los administradores de las aduanas.

En 1821, la Sección de Aduanas se encontraba adscrita a la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda.

En el año de 1831, México firmó un tratado de amistad con los Estados Unidos, uno de sus primeros convenios en materia de comercio internacional.

Por disposición presidencial se creó la Aduana de México en 1884 y se instaló el 8 de mayo en el antiguo edificio de la Casa de Contratación y de la Real Aduana en la plaza de Santo Domingo.

El 1 de marzo de 1887 se expidió una nueva Ordenanza General de Aduanas Marítimas y Fronterizas con dos anexos: en el primero apareció en forma separada la tarifa general; el segundo contenía la aplicación de la tarifa.

En los años 1900

El 19 de febrero de 1900 se constituyó por decreto presidencial la Dirección General de Aduanas, conformada por seis secciones.

El 17 de octubre de 1913 se firmó el decreto por el cual se crearon ocho secretarías de Estado para el despacho de los negocios administrativos, entre ellas la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Comercio, con atribuciones sobre aranceles de aduanas marítimas y fronterizas, vigilancia, impuestos federales y otros conceptos.

En 1916 se publicó la nueva tarifa de aranceles, en la cual el único producto prohibido era el opio; se redujeron los gravámenes a los artículos de primera necesidad y se aumentaron para los artículos de lujo.

En 1929 la Ley vigente intentó modernizar y simplificar los procedimientos para el despacho de mercancías en las aduanas, junto con ella se pretendió la unificación en una sola tarifa de los diferentes impuestos. Esta ley fue abrogada por la nueva Ley Aduanera de 1935, en la que se incluyó un nuevo régimen jurídico para las actividades de los agentes aduanales.

El 18 de noviembre de 1931 se expidió el Reglamento Interior de la Dirección General de Aduanas y el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda. En su artículo 3 se ubicó a la Dirección de Aduanas dentro de las Oficinas de Servicios Generales, con la función de administrar, coordinar y controlar los impuestos, derechos y aprovechamientos aduanales.

En 1951 se publicó el Código Aduanero, vigente hasta 1982, durante el periodo de sustitución de importaciones. Señalaba los lugares para realizar la introducción o extracción de mercancías; los casos de excepción para comerciar con los países, los requisitos especiales, las prohibiciones y la documentación para la operación; así como los productos sujetos a contribuciones aduaneras.

Con la publicación de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el 29 de diciembre de 1976, se publicó un nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público el 23 de mayo de 1977, quedando integrada por la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público; la Subsecretaría de Ingresos; la Subsecretaría de Inspección Fiscal, a la que se encontraba adscrita la Dirección General de Aduanas; la Oficialía Mayor; la Procuraduría Fiscal de la Federación y la Tesorería de la Federación.

La Ley Aduanera, publicada el 30 de diciembre de 1981, contenía la terminología utilizada internacionalmente; se simplificó la estructura de los recursos administrativos, remitiéndose a los previstos en el Código Fiscal de la Federación y se regía por un nuevo principio de confianza en el contribuyente, a través de la autodeterminación del impuesto; se recopilaban las normas de valoración de mercancías; se promovía la industria maquiladora y las empresas Pitex, y se definieron los regímenes aduaneros que conocemos actualmente.

México se incorporó en 1986 al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), y en mayo de 1988 al Consejo de Cooperación Aduanera (CCA), que tienen por objeto armonizar y facilitar el comercio internacional.

En 1989, la Dirección General de Aduanas quedó asignada a la Subsecretaría de Ingresos, mediante la reforma del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y abrogan disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 4 de enero de 1990, gran parte de las funciones de la Dirección General de Aduanas fue distribuida a unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Ingresos, con funciones meramente fiscales.

El 25 de enero de 1993 se publicó la reforma al Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la que se modificó el nombre de la Dirección General de Aduanas por el de Administración General de Aduanas y se estableció la jurisdicción de 45 aduanas en el país.

En 1994 se separaron de la Resolución que establecía reglas fiscales de carácter general (Resolución Miscelánea Fiscal) las reglas de Comercio Exterior.

Posteriormente se vio la necesidad de hacer una reforma integral a la ley que venía regulando la operación aduanera, publicándose una nueva Ley Aduanera el 15 de diciembre de 1995, la cual entró en vigor el 1 de abril de 1996, reformada mediante publicación del 30 de diciembre del mismo año. Los cambios consistieron en la introducción de mecanismos que permitirían valorar la mercancía de acuerdo con lo establecido por el artículo VII del GATT, así como el cambio del sistema aleatorio por un sistema automatizado (inteligente); se reforzaron los métodos para el control de los agentes y apoderados aduanales, así como de sus representantes.

A partir del 1 de julio de 1997 se creó el Servicio de Administración Tributaria (SAT), al cual quedó adscrita la Administración General de Aduanas. El Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria se publicó el 30 de junio de 1997.

En 1998 nuevamente se reformó la Ley Aduanera, en el sentido de revisar y fortalecer los mecanismos de control que permitieran combatir la evasión en el pago de contribuciones, el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias y en general el fraude aduanero, que representa una competencia desleal para la industria nacional, el comercio formalmente establecido y el erario público.

En los años 2000

Se hicieron algunas modificaciones, principalmente en el manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior; el ingreso o extracción de mercancías por vía postal; el reconocimiento aduanero de mercancías; la valoración aduanera; la garantía de contribuciones para el régimen de tránsito de mercancías, los procedimientos administrativos y las infracciones aduaneras, entre otras.

Ante la apertura del comercio exterior emprendida en la década pasada, se pretende prestar el servicio aduanero donde la demanda comercial lo requiera, para lo cual se establece contacto con las cámaras industriales, para conocer las necesidades de importación y exportación de la planta productiva. Con el fin de facilitar la operación

mediante métodos de control, se instrumentó el Sistema Automatizado Aduanero Integral (SAAI), así como el sistema de selección automatizado en los reconocimientos, lo que conocemos como semáforo fiscal. Se delegó la responsabilidad de clasificar, determinar el valor en aduana y el origen de las mercancías a los agentes aduanales, quedando a cargo de la autoridad sólo la facultad de verificación del cumplimiento de esta obligación, así se redujo la discrecionalidad de los empleados en la aduana.

La instalación de equipo de alta tecnología ha permeado todas las áreas y procedimientos que se realizan, de tal forma que la red informática se actualiza en forma permanente y puede utilizarse en el ámbito nacional con reportes automatizados del quehacer aduanero. Por otra parte, los sistemas de control (videos, aforos y rayos X) son continuamente renovados.

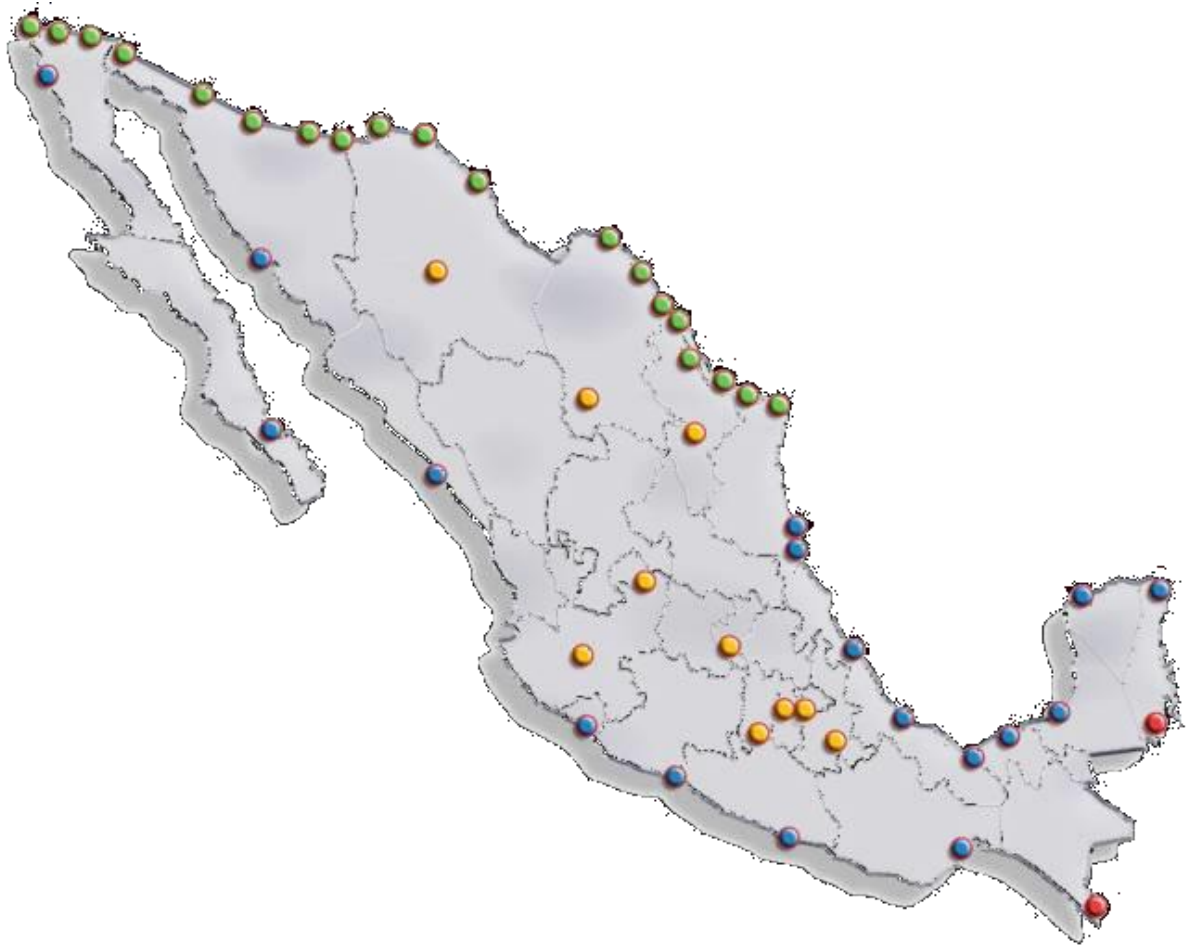
En cuanto a la facilitación en salas internacionales de pasajeros, se sustituyó el semáforo fiscal por un mecanismo que automáticamente determina si procede o no la revisión del equipaje, mejorando la detección de mercancías no declaradas. Con el rediseñamiento del área de aduanas se está agilizando la revisión de los flujos de pasajeros.

La operación de la Administración General de Aduanas abarca todo el territorio nacional con 48 aduanas, 19 en la frontera norte, dos en la frontera sur, 17 marítimas y 10 interiores; 64 salas internacionales de pasajeros y 248 puntos de servicio.

Vigila 3 mil 152 kilómetros en la frontera norte y mil 149 kilómetros en la frontera sur.

Aduanas por región:

- 19 en la frontera norte
- 2 en la frontera sur
- 17 marítimas
- 10 interiores



Fuente: www.aduanas.sat.gob.mx

2.- ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS

2.1 ¿Qué es la Administración General de Aduanas?

Es una entidad del gobierno federal dependiente del Servicio de Administración Tributaria (SAT, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público), cuya principal función es la de fiscalizar, vigilar y controlar la entrada y salida de mercancías, así como los medios en que son transportadas, asegurando el cumplimiento de las disposiciones que en materia de comercio exterior haya expedido la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como otras secretarías del Ejecutivo Federal con competencia para ello; coadyuvar a garantizar la seguridad nacional; proteger la economía del país, la salud pública y el medio ambiente, impidiendo el flujo de mercancías peligrosas o ilegales hacia nuestro territorio, además de fomentar el cumplimiento voluntario de esas disposiciones por parte de los usuarios.

2.2 ¿Cómo opera?

Las aduanas son oficinas públicas administrativas establecidas en las fronteras, litorales y ciudades importantes del país, con facultades para fiscalizar, vigilar y controlar la entrada y salida de mercancías, así como los medios en que éstas son transportadas

Asegurar el cumplimiento de las disposiciones que en materia de comercio exterior se emitan.

Hacer cumplir las leyes aplicables y las que se relacionan con su actividad, como las de seguridad nacional, economía, salubridad, comunicaciones, migratorias, fitosanitarias, entre otras.

Recaudar impuestos, aprovechamientos y demás derechos en materia de comercio exterior

Función

La Administración General de Aduanas es la autoridad competente para aplicar la legislación que regula el despacho aduanero, así como los sistemas, métodos y procedimientos a que deben sujetarse las aduanas; intervenir en el estudio y formulación de los proyectos de aranceles, cuotas compensatorias y demás medidas de regulación y

restricción del comercio exterior; dar cumplimiento a los acuerdos y convenios que se celebren en materia aduanera; ordenar y practicar la verificación de mercancías de comercio exterior en transporte; la verificación en tránsito de vehículos de procedencia extranjera; determinar los impuestos al comercio exterior y otras contribuciones de conformidad con lo establecido en la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) y otros ordenamientos, así como el valor en aduana de las mercancías con base en la Ley Aduanera; establecer la naturaleza, estado, origen y demás características de las mercancías, determinando su clasificación arancelaria.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria y la Administración General de Aduanas, atribuyen a sus equipos de trabajo el cumplimiento del objetivo común y primordial que el servidor público, elemento esencial, se profesionalice, que su conducta sea inobjetable, que contribuya a una cultura que inspire los valores de honestidad, transparencia y compromiso institucional.

Todo empleado del Servicio de Administración Tributaria, como servidor público, está obligado a observar, en primera instancia, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, norma rectora de las leyes y ordenamientos jurídicos de ella derivados y que sustentan el estado de derecho que rige las acciones de la Administración Pública Federal ante la sociedad, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; el Código de Ética del SAT, así como el Código de Conducta de la Administración General a la que pertenezca cada servidor público, con la finalidad de evitar incurrir en responsabilidades administrativas o laborales, contrarias a la ética profesional, de tal manera que su comportamiento sea inobjetable.

La Administración General de Aduanas, considerando el factor clave número nueve de la Declaración de Arusha, del Consejo de Cooperación Aduanera, concerniente a la integridad en las Aduanas, y con apoyo de la Administración General de Innovación y Calidad, así como de la Administración General de Evaluación, se dio a la tarea de crear el Código de Conducta para la AGA, con el propósito de establecer y hacer públicos los principios que deben guiar y regular la conducta del servidor público en el desempeño de su función, cuya naturaleza y responsabilidad requieren de

integridad, honestidad, respeto e institucionalidad. En este sentido, el presente Código es de observancia obligatoria para todo el personal de la Administración General de Aduanas.

La actuación del servidor público de la Administración General de Aduanas estará regida por:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del apartado B, del artículo 123 Constitucional
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Los objetivos principales

Modernizar el sistema aduanero

Integrar procesos que permitan fortalecer el servicio con infraestructura para mejorar las instalaciones y la introducción de tecnología de punta para competir a nivel mundial.

Combatir el contrabando

Mediante la óptima detección y solución de irregularidades, al aplicar controles más estrictos en el sistema aduanero, apoyados con la colaboración nacional e internacional.

Transparentar y mejorar la imagen del servicio aduanero

Con la continua profesionalización del personal y la difusión de sus procesos para ofrecer al usuario un servicio íntegro.

Valores

Servicio de calidad

Brindar a los contribuyentes asistencia y atención de excelencia estableciendo relaciones de respeto que faciliten el cumplimiento de los trámites y gestiones ante el SAT.

Honestidad

Actuar con integridad, rectitud y apego a derecho, evitando la discrecionalidad en la toma de decisiones y la generación de conductas irregulares que afecten los derechos de los contribuyentes.

Confianza

Garantizar seguridad y certeza en los contribuyentes respecto a la veracidad, objetividad, claridad, oportunidad y estricto apego a derecho en todos los actos de la autoridad fiscal.

Productividad

Realizar las actividades que son responsabilidad del SAT de manera que se aprovechen sus recursos en forma óptima e inteligente, que se reflejen en los resultados de la institución sin detrimento de la calidad y oportunidad del servicio al contribuyente.

Compromiso

Cumplir consistentemente con los principios de nuestra misión y valores para alcanzar resultados con los más altos estándares de desempeño.

Principios éticos de los servidores públicos

Lealtad, integridad, probidad, imparcialidad y justicia; responsabilidad, respeto, vocación de servicio y excelencia.

La misión

Controlar la entrada y salida de mercancías del país mediante un servicio aduanero íntegro, transparente, justo y de calidad que facilite a los usuarios el cumplimiento de las disposiciones legales.

Las aduanas son 48, dependiendo de ellas secciones aduaneras y puntos de revisión. Las funciones de las aduanas se encuentran previstas en el artículo 29 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en términos generales estas funciones pueden clasificarse en funciones de facilitación, de fiscalización, de control, de coordinación, de recaudación y de ejecución.

Las aduanas a lo largo de la historia han sido un apoyo para la aplicación de políticas de apertura comercial, a través de la suscripción de tratados comerciales y desgravación de aranceles, así como el órgano de la Administración Pública Federal encargado de la fiscalización de mercancías que se introducen en territorio nacional bajo condiciones desleales de comercio exterior a través de la aplicación de cuotas a las importaciones o exportaciones y la aplicación de restricciones y regulaciones a determinadas mercancías.

Las funciones administrativas contempladas en la Ley Aduanera se desempeñan coordinadamente con autoridades de las diferentes secretarías o dependencias, si éstas están relacionadas con la función a realizar.

En las aduanas se efectúa el despacho aduanero, que es el conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, llevándose a cabo dentro de la aduana.

Los tipos de aduanas de acuerdo a los diferentes tráficos de mercancías en el Sistema Aduanero Mexicano son:

- a) Tráfico marítimo.
- b) Tráfico terrestre.
- c) Tráfico aéreo.
- d) Tráfico fluvial.
- e) Tráfico por vía postal.

Las aduanas de tráfico **marítimo** se encuentran ubicadas en los litorales del territorio nacional y se encargan de llevar a cabo la revisión del tráfico marítimo, que puede ser de altura, cabotaje o mixto.

Las aduanas de tráfico **aéreo** se encuentran ubicadas en los aeropuertos, que han sido declarados como aeropuertos internacionales por las autoridades competentes.

Las aduanas de tráfico terrestre pueden ser de dos tipos:

1. Las **aduanas fronterizas** son aquellas que se encuentran ubicadas en líneas divisorias internacionales del país.
2. Las **aduanas interiores** son aquellas que se encuentran ubicadas en el interior del país y sirven como apoyo a otros tipos de aduanas para dar cumplimiento a las disposiciones en materia aduanera.

También existe el **tráfico fluvial** a través de corrientes fluviales, y para introducción de mercancías por la vía postal confiadas a SEPOMEX y otros medios de conducción como lo son los cables, ductos.

Se puede llevar a cabo el despacho aduanero en lugares distintos a los autorizados a petición de parte tratándose de exportación, y se pueden habilitar horarios distintos cuando el servicio así lo requiera.

En la actualidad todo el personal que labora en las aduanas del país está adscrito directa o indirectamente a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, el cual es un órgano desconcentrado de la S.H.C.P.

3.- ADUANA DE MEXICALI

3.1 Puerto Fronterizo Mexicali I y Puerto Fronterizo Mexicali II

Gracias a información obtenida del Departamento de Operación Aduanera se pueden observar los siguientes datos:

La Aduana de Mexicali B.C., cuenta dentro de su circunscripción territorial con los puntos tácticos, de; el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Mexicali, B.C. , con un promedio de 320 vuelos al mes, la Sección aduanera de Los Algodones, B.C., con un promedio de 50,000 cruces vehiculares al mes, la Sección aduanera de San Felipe ubicada en el aeropuerto internacional del mismo nombre cuenta con un aproximado de 180 vuelos particulares al mes, el Ferrocarril ubicado en el centro de la ciudad de Mexicali, cuenta con alrededor de 500 operaciones comerciales al mes, el Puerto fronterizo Mexicali I para uso exclusivo de pasajeros, cuenta con un promedio de 680,000 cruces de vehículos al mes y el Puerto fronterizo Nuevo Mexicali II el cual tiene un aforo vehicular en promedio de 150,000 turísticos al mes, en pequeña importación, un promedio de 300 operaciones al mes y en el despacho aduanero comercial un promedio de 43,000 operaciones.

El Puerto Fronterizo Mexicali I, ubicado en el Centro de la Ciudad, cuenta con una capacidad de servicio de 6 carriles de los denominados “Nada que Declarar” por los cuales en promedio cruzan 680, 000 vehículos al mes, también cuenta con cuatro cajones de Auto declaración en los cuales en promedio se realizan 4,500 operaciones al mes.

La Garita Turística del Puerto Fronterizo Nuevo Mexicali II, cuenta con capacidad de servicio de 3 carriles los denominados “Nada que Declarar” por los cuales circula un promedio de 150,000 vehículos, también tiene una capacidad de servicio de 10 cajones para Auto declaración para pasajeros con un promedio de operaciones de 1,000 al mes y además 10 cajones para el Despacho de Pequeñas Importaciones con un promedios de 300 operaciones al mes.

En el Despacho Aduanero de Importación la Aduana de Mexicali cuenta con una capacidad de servicio en el área de Selección Automatizada de 6 módulos y en la plataforma de reconocimiento con una capacidad de servicio de 30 cajones, en los cuales se realizan un promedio 210,000 operaciones al mes, Dentro de esta área la

empresa Operadora de Gestión Aduanal S. A. “OGASA” cuenta con 2 Módulos de Segunda Selección Automatizada y 10 cajones en su plataforma para reconocimiento aduanero.

En el Despacho Aduanero de Exportación la Aduana de Mexicali cuenta con una capacidad de servicio en el área de Selección Automatizada de 4 módulos y en la plataforma de reconocimiento con una capacidad de servicio de 10 cajones, en los cuales se realizan un promedio 160,000 operaciones al mes.

3.2 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MEXICALI

El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Mexicali, B.C., atiende un promedio de 320 vuelos al mes, que le representa un promedio de 19,000 pasajeros, con una recaudación promedio de 15,000 pesos al mes.

3.3 FERROCARRIL DE MEXICALI

El Ferrocarril ubicado en el centro de la ciudad con alrededor de 500 operaciones comerciales al mes, siendo este medio de transporte una buena alternativa para las empresas importadoras, debido a que por este medio se pueden introducir sus productos al mercado nacional seguros y a bajos costos.

3.4 LOS ALGODONES BAJA CALIFORNIA

La Sección aduanera de Los Algodones, B.C., cuenta con un promedio de 50,000 cruces vehiculares al mes y en cuanto al despacho de mercancías tiene un promedio de 300 operaciones al mes.

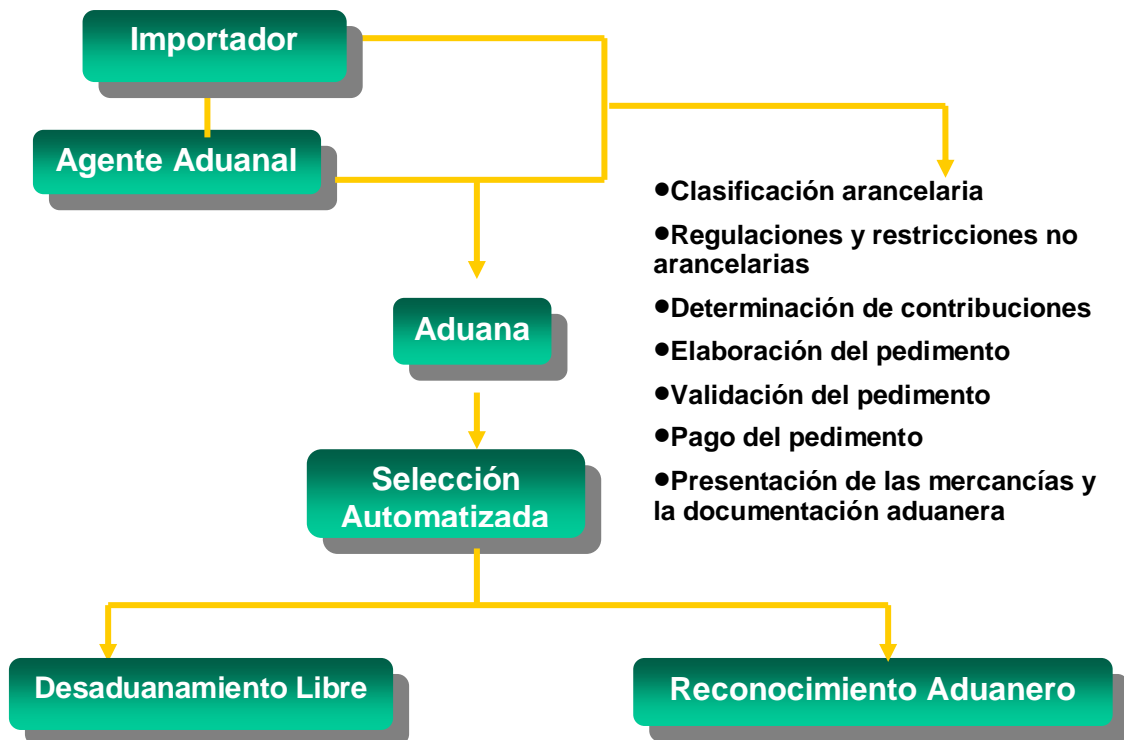
A la importación el principal producto que se introduce al país son los vehículos. Y a la exportación es la teja de barro.

3.5 SAN FELIPE BAJA CALIFORNIA

La Sección aduanera de San Felipe ubicada en el aeropuerto internacional del mismo nombre, cuenta con un aproximado de 180 vuelos particulares al mes.

4.- PROCESO EN DESPACHO ADUANERO

Despacho Aduanero



Ya en la Aduana, la mercancía debe ser sometida a Selección Automatizada el cual determinará el resultado del despacho.

Los resultados del sistema automatizado pueden ser los siguientes:

Desaduanamiento Libre (Verde)

Reconocimiento Aduanero (Rojo)

Primera Selección	Segunda Selección
Verde	Verde
Verde	Rojo
Rojo	Verde
Rojo	Rojo

Fuente: Archivo administración de aduana

Verde-Verde

El mecanismo de selección automatizado establece que la mercancía entrará al territorio nacional sin ningún tipo de verificación por parte de la autoridad aduanera o de la empresa instalada en el segundo reconocimiento “OGASA”.

Verde-Rojo

El sistema, con base en el pedimento de importación, determina que el cargamento se libera del primer reconocimiento, que es efectuado en plataformas de la aduana, pero tendrá que someterse a la revisión física y documental de la mercancía ante OGASA.

Rojo-Verde

El sistema, con base en el lector electrónico pasado por el pedimento de importación, establece que la carga deberá ser verificada en primer reconocimiento. El operador del camión traslada la mercancía a la plataforma de reconocimiento, donde el verificador, designado también por sistema, deberá ejecutar la revisión de la misma en un plazo máximo de tres horas.

Rojo-Rojo

El sistema determina en el primero y segundo módulo de reconocimiento la revisión tanto en plataforma como por parte de las empresas privadas a cargo del segundo reconocimiento para la liberación de la mercancía, a fin de que sea internada a territorio nacional.

Los Criterios que determinan el resultado en la Selección Automatizada:

- Historial del Importador / Exportador.
- Historial del Agente Aduanal / Apoderado Aduanal.
- Fracción Arancelaria (sensibles)
- País de origen.
- Régimen Aduanero.

5.-MARCO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 73, fracciones VII y XXIX

Artículo 89, fracciones X y XIII

Leyes

Código Fiscal de la Federación y su Reglamento

Ley del I.S.R. y su Reglamento

Ley del Impuesto al Activo y su Reglamento

Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento

Ley de Ingresos de la Federación

Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y su Reglamento

Ley del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos

Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos

Ley Aduanera y Su Reglamento

Ley de Coordinación Fiscal

Ley de Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas Federales de Infraestructura
Hidráulica

Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Ley Federal de Derechos

Ley del Servicio de Administración Tributaria

Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria

Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Ley de Comercio Exterior

Reglamento de la Ley de Comercio Exterior

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

Ley Federal sobre Metrología y Normalización

Ley General de Salud

Ley de la Policía Federal Preventiva

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

6.- ACTIVIDADES EN LA ADUANA

6.1 Actividades del prestador de servicio

Las actividades de la Aduana de México son muy diversas, según la localización y el departamento del cual se trate, pues pueden ser Aduanas fronterizas, marítimas o interiores, pero específicamente se hablara de la aduana fronteriza ubicada en Mexicali, Baja California, y la labor en el departamento de Operación Aduanera.

La labor que desempeña el prestador durante el tiempo de duración de servicio social, comienza desde el momento en que un transporte con mercancía ingresa al recinto fiscal, el transportista lleva consigo los documentos que acreditan la introducción legal al país de la mercancía que transporta, estos documentos son: pedimento de importación y la factura de compra, y en algunas ocasiones permisos expedidos por parte de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) o Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) según la mercancía, estos se conocen como Restricciones No Arancelarias. El transportista presenta el pedimento de importación en el modulo de selección automatizada (conocido como semáforo fiscal) si el resultado de este es Reconocimiento Aduanero, (esto sucede cuando en el semáforo fiscal el resultado es Rojo, la mercancía es sometida a revisión) el pedimento es enviado al área de reconocimiento en donde un Revisor de mercancías (antes Vista Aduanal) se encarga de realizar una minuciosa revisión, tanto física como documental. Antes de entregar la documentación al revisor, los datos del pedimento se deben de registrar en una bitácora, en la cual están todos y cada unos de los pedimentos cuya mercancía será sometida a revisión. Esta es la primera actividad que realiza el prestador de servicio, que consiste en recibir los pedimentos, registrarlos en la bitácora, y después entregarlos al revisor de mercancías, esto es con la finalidad de llevar un control de la mercancía que resultó rojo en el semáforo, y al prestador le ayuda para familiarizarse con la documentación y la información que el pedimento contiene. Después de esto viene el reconocimiento de vehículos para importación; esta es una de la tareas mas sencillas, pues el reconocimiento consiste en verificar el pedimento, para después en el patio fiscal donde se encuentra el automóvil, corroborar que el numero de serie del vehículo, el modelo, la marca, la capacidad del motor y el cilindraje concuerden con los expresados en el pedimento, también se debe revisar que todos los automóviles, excepto los utilizados para transporte de mercancías (los conocidos como pick up), cuenten con catalizador, de lo contrario, no se puede realizar la importación y el automóvil queda sujeto a embargo, esto en base a un decreto expedido por la Secretaría de Economía, el 14 de febrero de 1994; y por último el

automóvil no debe llevar en su interior ningún tipo de mercancías, de lo contrario el importador se haría acreedor a una multa.

Una vez que se hizo esta revisión y no habiendo problema alguno, se da aviso al revisor y este consulta en su base de datos que las fracciones arancelarias fijadas en el pedimento, sean las correctas para dicho vehículo, pues según cada modelo y marca varían, al mismo tiempo que varia la contribución que el importador debe pagar al SAT, si todo esto es correcto, el pedimento obtiene un Desaduanamiento, esto quiere decir que el vehículo puede abandonar el primer reconocimiento para dirigirse al segundo modulo de selección automatizada, en donde el procedimiento es el mismo, solo que esta vez el reconocimiento lo realiza el personal del segundo reconocimiento.

Una vez familiarizado con el pedimento y la información de éste, el siguiente paso es el Reconocimiento físico-documental, el cual se sustenta en los artículos 43 y 44 de la Ley Aduanera; debemos señalar que el reconocimiento se realiza cuando un pedimento al ser sometido al sistema de selección automatizado en los módulos, el resultado es Rojo; existen una infinidad de mercancías que se introducen al territorio nacional, pero las mas comunes, al menos por frontera de Mexicali, BC, son: automóviles, maquinaria industrial y sus accesorios, microchips, equipos electrónicos, ya sean de sonido o video, computadoras, ropa, accesorios de vestir, cosméticos, artículos de higiene personal, madera, carne de bovino, pollo, frutas y vegetales, maíz y productos químicos de limpieza. Cada uno de estos artículos tiene su control y cuidado específico al entrar en territorio nacional, y es por eso que se lleva a cabo el reconocimiento.

Cuando se lleva a cabo la revisión de mercancías siempre se debe hacer ante quien presente las mercancías en el recinto fiscal, esta persona normalmente es la que representa a la Agencia Aduanal mediante la cual se realiza la importación, que dentro de la aduana, se le conoce como tramitador, el cual conoce la ubicación de la mercancía en el medio de transporte así como la cantidad de la misma, esto sirve para realizar el trámite con mayor rapidez, pues en ocasiones la mercancía es bastante, y esta no se revisa al 100% sino que se toman muestras del total de la misma. En la mayoría de los pedimentos se revisan los mismos puntos, pueden variar algunos o simplemente ser mas específicos pero generalmente lo mas importante es: el país de origen de las mercancías, ya que según sea el origen se aplican cuotas diferentes, y esto se traduce en una reducción de impuestos; el destino de la mercancía, pues puede dirigirse a la franja

fronteriza que implica un IVA del 10% o al interior del país, para lo cual se aplica el 15% de IVA, también se debe poner especial atención en las características específicas de cada mercancías pues según estas, cada artículo se clasifica con una fracción arancelaria, la cual regula las contribuciones que el importador debe de pagar. Por lo general la revisión se realiza respecto a los siguientes conceptos: descripción, naturaleza, estado, origen y demás características de las mercancías.

Algunos otros productos requieren de permisos por parte de diferentes secretarías federales, los cuales son denominados Restricciones No Arancelarias, como pueden ser los productos de origen animal o relacionados con el medio ambiente, por mencionar algunos ejemplos; la carne de bovino y el pollo requieren certificado de importación zoonosanitario por parte de SAGARPA, en caso de no traer dicho certificado, la mercancía sería sujeta a embargo, otro ejemplo sería la madera, la cual necesita de un certificado fitosanitario de importación expedido por SEMARNAT, y un permiso expedido por parte de PROFEPA, estos permisos certifican que los productos no contienen plagas o enfermedades, y pueden ingresar al territorio nacional.

En el caso de la ropa es importante al momento del reconocimiento, verificar su composición, ya que según esta, se clasifica en una determinada fracción arancelaria, y como se menciono anteriormente, las contribuciones varían según cada clasificación.

Dependiendo del resultado del reconocimiento en base a los puntos antes mencionados pueden ocurrir dos cosas: el desaduanamiento, lo cual quiere decir que la mercancía cumplió con los requerimientos necesarios y puede dar paso al segundo módulo, o la elaboración de un acta de incidencias. Las incidencias son los errores o irregularidades detectadas durante el reconocimiento, y estas pueden ser:

Datos generales Inexactos, esto es cuando en el pedimento esta incorrecto algún dato sobre la mercancía, puede ser algún error en numero de serie, en marca o modelo del producto o cantidad de artículos, en los autos puede ser error en la capacidad del motor, en el año o modelo, es decir que no concuerde el pedimento con lo que esta expresado físicamente en el auto.

Omisión de impuestos, esto es cuando el importador paga por debajo de los impuestos establecidos según la Ley de Comercio Exterior, en este caso si la omisión es por encima del 10% sobre el valor total de la mercancía se procede al embargo de la

misma, en caso de que no exceda este porcentaje se le aplica una multa al importador, y debe pagar los impuestos omitidos.

Falta de factura de la mercancía que se va a importar, esto es causa de multa ya que sin dicha factura no se puede comprobar el valor de la mercancía y a la vez no se puede saber el total de impuestos que debe pagar dicha mercancía.

Las omisiones pueden ser graves o simples, es grave cuando en una misma operación aparecen dos incidencias, por ejemplo dato general inexacto y omisión de impuestos, se realiza una pequeña investigación, y se determina la multa, si llegara a descubrirse que estas incidencias fueron causadas con dolo, dependiendo de los impuestos omitidos pudiera ser causa de embargo o de cancelación de patente aduanal. En caso de que solo haya una de las tres incidencias antes mencionadas en la operación, solo se procederá a aplicar la multa correspondiente.

Una vez que detectado e identificado el tipo de incidencia se procede a levantar un acta administrativa, detallando según sea el caso, los impuestos omitidos o los errores en el pedimento, y se hace llegar al Departamento de Asuntos y Trámites Legales, que son los encargados de fijar las multas a los importadores.

El embargo precautorio o PAMA (Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera) se realizan cuando, basandose en la Ley Aduanera:

Artículo 151: LAS AUTORIDADES ADUANERAS PROCEDERÁN AL EMBARGO PRECAUTORIO DE LAS MERCANCÍAS Y DE LOS MEDIOS EN QUE SE TRANSPORTEN, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

III.- CUANDO NO SE ACREDITE CON LA DOCUMENTACIÓN ADUANERA QUE LAS MERCANCÍAS SE SOMETIERON A LOS TRÁMITES PREVISTOS EN ESTA LEY PARA SU INTRODUCCIÓN AL TERRITORIO NACIONAL.

IV.- CUANDO CON MOTIVO DEL RECONOCIMIENTO ADUANERO, DEL SEGUNDO RECONOCIMIENTO O DE LA VERIFICACIÓN DE MERCANCÍAS EN TRANSPORTE, SE DETECTE MERCANCÍA NO DECLARADA O EXCEDENTE EN MAS DEL 10% DEL VALOR TOTAL

DECLARADO EN LA DOCUMENTACIÓN ADUANERA QUE AMPARE LAS MERCANCÍAS.

En los casos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, VI Y VII el medio de transporte quedará como garantía del interés fiscal, salvo que se cumpla con los requisitos y las condiciones que establezca el reglamento.

Se embargarán precautoriamente los medios de transporte, sin incluir las mercancías que los mismos transporten, cuando con ellos se ocasionen daños en los recintos fiscales, con el objeto de garantizar el pago de la multa que corresponda.

De la misma forma se presume cometida una omisión de impuestos por la parte proporcional que respecta al impuesto al valor agregado, de acuerdo al artículo 176 fracciones I y X, también de la ley aduanera vigente.

ARTÍCULO 176.- COMETE LAS INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN, QUIEN INTRODUZCA AL PAÍS O EXTRAIGA DE ÉL MERCANCÍAS, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

I.- OMITIENDO EL PAGO TOTAL O PARCIAL DE LOS IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR Y, EN SU CASO, DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS, QUE DEBAN CUBRIRSE.

X.- CUANDO NO SE ACREDITE CON LA DOCUMENTACIÓN ADUANAL CORRESPONDIENTE LA LEGAL ESTANCIA O TENENCIA DE LAS MERCANCÍAS EN EL PAÍS O QUE SE SOMETIERON A LOS TRÁMITES PREVISTOS EN ESTA LEY, PARA SU INTRODUCCIÓN AL TERRITORIO NACIONAL O PARA SU SALIDA DEL MISMO. SE CONSIDERA QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE ESTE SUPUESTO, LAS MERCANCÍAS QUE SE PRESENTEN ANTE EL MECANISMO DE SELECCIÓN AUTOMATIZADO SIN PEDIMENTO, CUANDO ÉSTE SEA EXIGIBLE, O CON UN PEDIMENTO QUE NO CORRESPONDA.

El área de exportación es de menor afluencia que la de importación, pero básicamente las labores son las mismas que en importación solo que aquí, no se requiere una revisión tan minuciosa, ya que son menores los requerimientos exigidos.

A la salida de mercancías del país por un tiempo limitado, se le llama Exportación Temporal en este régimen no se pagan los impuestos al comercio exterior, pero se deben cumplir las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias y formalidades para el despacho de las mercancías destinadas a este régimen. La salida de mercancías del territorio nacional para permanecer en el extranjero por tiempo ilimitado, es el régimen conocido como Exportación Definitiva. Sólo cuando se tiene autorización para exportar mercancías por lugar distinto:

Se presenta el pedimento correspondiente ante el mecanismo de selección automatizado, previamente a que se realice la carga de las mercancías.

En el caso de graneles sólidos o líquidos se podrá presentar el pedimento de exportación a la aduana dentro del plazo de tres días siguientes a aquel en el que se terminen las maniobras de carga correspondientes, a fin de que los datos que permitan cuantificar las mercancías sean declarados con toda veracidad.

Si el resultado del mecanismo de selección automatizado es el reconocimiento aduanero, éste se practicará en forma documental, sin perjuicio de que la autoridad aduanera practique el reconocimiento físico de las mercancías.

Una vez desaduanada la mercancía o el resultado del mecanismo de selección automatizado es desaduanamiento libre, la mercancía podrá retirarse del lugar autorizado para la salida de la misma.

Las exportaciones generan el pago del denominado Derecho de Trámite Aduanero (DTA)

Se deben cubrir los requisitos que el país de destino establezca para la mercancía exportada.

En la salida de patios fiscales, también se lleva a cabo una labor importante, lo que ahí se hace es verificar que todos los vehículos o medios de transporte con

mercancías, que salen hayan cumplido con los reconocimientos aduaneros, de haber sido necesario; o en caso de que hubieran obtenido desaduanamiento libre corroborar que este impreso en el pedimento por medio del sello electrónico, también se debe revisar que los vehículos no lleven mercancía aparte de la expresada en el pedimento, o los camiones vacíos, (son los que regresan después de haber llevado mercancía a Estados Unidos) no traigan nada en las cabinas. Los automóviles para importación se debe revisar que coincida todos los datos físicos del vehículo, con los expresados en el pedimento, y obviamente haber cumplido con el reconocimiento, en ocasiones especiales algunos camiones o vehículos de carga son sometidos a revisión especial, llamada Orden de verificación, esto es cuando se detecta algún tipo de irregularidad en la mercancía o medio en el que se transporta, esta solo se realiza después de la autorización del jefe de departamento o del sub-administrador del mismo, se hace una revisión aun después de haber obtenido desaduanamiento libre. Básicamente es solo revisar que no salga mercancía sin declarar, y que los medios de transporte en los que circulen tengan sus papeles en regla.

6.2 APORTACIONES

Considerándolo desde el punto de vista de un Licenciado en Relaciones Internacionales, las labores realizadas como prestador de servicio en las instalaciones de la Aduana de Mexicali, resultan ser bastante productivas tanto para el prestador como para la dependencia, ya que al estar en contacto con el mundo laboral real, el prestador tiene la oportunidad de poner en práctica la parte teórica aprendida en clase y a su vez enfrentarse con algunos problemas que pudieran presentarse sobre la marcha, esto es de gran ayuda, ya que despierta el espíritu de iniciativa y toma de decisiones, ya que en diversas ocasiones la solución del problema además de basarse en el conocimiento, requiere también, aplicar un criterio propio para llegar a una respuesta objetiva para ambas partes.

Es muy importante señalar el apoyo brindado por parte de los servidores públicos adscritos a dicha dependencia, pues gracias al trabajo en conjunto se pueden realizar las tareas con más facilidad, y a su vez ofrecer un servicio de calidad. Cabe mencionar que el prestador de servicio juega un papel importante, pues al ser parte de las actividades diarias, se le otorgan las facultades para poder realizar las revisiones de mercancía, tanto en importación como en exportación, lo cual se conoce como

Reconocimiento Aduanero; elaboración de actas de incidencias o sanciones a los importadores/exportadores en caso de merecerlo, estas actas se elaboran en caso de que en el reconocimiento de mercancía se detecte algún error, ya sea físico o documental, todo esto claro esta bajo la supervisión de un revisor de mercancías (los conocidos como Vistas Aduanales) y el consentimiento del sub-administrador de departamento según sea el caso. Todo esto es de gran ayuda ya que el internacionalista se pone en contacto directo, en este caso, con una parte del flujo comercial en la franja fronteriza norte, y a su vez tiene acceso a información general sobre lo que acontece en las aduanas del resto del país, no tan específicamente como en la que esta adscrito, pero esto otorga las herramientas necesarias para tener una idea sobre el flujo comercial nacional, ya sea de importación o exportación, así mismo entender la importancia y el peso que tiene el comercio exterior en general para el país. El Licenciado en Relaciones Internacionales, tiene una visión mas amplia sobre lo que implica dicho flujo comercial, pues va mas allá del punto de vista económico, ya que involucra también elementos importantes, como son, los impactos que causa todo este tráfico de mercancías, desde un punto de vista social, político o cultural. Lo anterior mencionado tiene por objeto resaltar la importancia de las herramientas obtenidas durante la carrera, que a su vez son las armas con las que un internacionalista se desenvuelve en el mundo laboral. Cabe señalar y enfatizar la importancia de la Universidad Autónoma de Baja California, al hacer obligatorio las actividades de Servicio Social, en ambas etapas, ya que con estas actividades el universitario puede aplicar la teoría vista en las aulas, y conocer de cerca lo que será el mundo laboral real, y algunos de los obstáculos que pudieran presentarse en el camino, al igual que se va adentrando en el campo de trabajo y de alguna manera se va abriendo puertas en el mismo, pues si éste se desenvuelve con apego a sus conocimientos y a la forma de trabajo de sus compañeros se logra conjuntar un gran equipo, y se da a conocer sus capacidades personales y lo que podría ofrecer en un futuro como profesionista, al tiempo que va desarrollando su sentido de ayuda a la comunidad y adquiriendo los valores que en adelante lo harán un buen profesionista, honesto y dedicado, teniendo en cuenta que los conocimientos adquiridos durante la carrera al igual que las experiencias, serán enfocadas en beneficio de la sociedad.

6.3 RECOMENDACIONES

Sería favorable que se diera mayor información sobre las actividades que se realizan en la Aduana de Mexicali, tanto para los universitarios como para la ciudadanía en general, pues los universitarios podrían aprovechar esta información para realizar su servicio social, y posteriormente poder trabajar ahí, ya que aquí laboran diferentes profesionistas, existe una gran apertura para los universitarios, que desean conocer más sobre el papel de la aduana en México, y más aun si estos pueden aportar algo para un mejor funcionamiento de la misma. Además existen algunos trámites que se realizan ahí que la población no sabe, así mismo que tengan conocimiento de la mercancía que se puede introducir a territorio nacional sin el pago de impuestos y la que necesita ser declarada, ya que esto muchas veces es causa de multas, pues para la gente que habita en la frontera y que diariamente cruza a Estados Unidos, ya sea de paseo o de compras, al regresar a México muchas veces son sancionados o desgraciadamente se le embarga mercancía por no declararla y no pagar impuestos, esto sucede la mayoría de las veces porque la gente desconoce los reglamentos.

Es recomendable también que el programa de servicio social siga abierto para la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas, ya que para el Licenciado en Relaciones Internacionales es de suma importancia la actividad de comercio exterior, pues no solamente mercancía proveniente de Estados Unidos entra por esta aduana, sino también, de Canadá, Europa y Asia. Cabe señalar que dicho programa acaba de ser dado de alta hace aproximadamente 1 año.

Sería importante que se diera al prestador de servicios una capacitación previa o una descripción por escrito, sobre las actividades que va a realizar, esta impartida por un miembro de la Aduana, ya que al momento de empezar el servicio, solo se le dan indicaciones de manera verbal, y las actividades son indicadas por los mismos prestadores que ya tienen cierto tiempo realizando su servicio social en dicha unidad receptora.

También sería conveniente que existiera algún tipo de seguimiento sobre las actividades que el prestador realiza, esto con diferentes propósitos; uno podría ser, constatar que el prestador en verdad realiza las actividades que se le asignan, pues en algunas ocasiones, algunos prestadores solo se presentan para cumplir sus horas de servicio social, es decir, no se involucran mucho en las actividades, de la misma forma los que si se interesan por dichas actividades, lo hacen por iniciativa propia, ya que

tampoco existe una línea a seguir para de alguna manera ir realizando actividades de mayor responsabilidad, por parte de la unidad receptora no hay ningún obstáculo o inconveniente pero como se menciona, esto sucede solo por iniciativa del prestador.

Es importante señalar que al prestador se le asignan tareas de gran responsabilidad, por lo que se debe poner especial empeño y cuidado al realizarlas, esto obviamente para que dichas tareas se realicen de la mejor manera posible, y a su vez sea tomado en cuenta el compromiso que el prestador adquiere y este le sirva como carta de presentación para una posible oportunidad de trabajo.

7.- CONCLUSIONES

Con el presente trabajo, se logró enfatizar el papel tan importante que un internacionalista juega en la sociedad y en el mundo laboral, pues las herramientas con las que éste cuenta, no son solo teóricas, sino también prácticas, ya que los fenómenos mundiales que día con día dan lugar a grandes cambios en las economías, no solo afectan a grandes empresas o instituciones, esto es igualmente importante para la sociedad en general, ya que va de lo general a lo específico, pues el flujo comercial en una frontera da lugar a cambios de hábitos, de costumbres, mezclas de culturas, oportunidades de inversión, nuevos empleos, oportunidades para los estudiantes, etc. Todo esto se hace más claro a medida que el internacionalista se va involucrando más en el acontecer mundial empezando por su comunidad, he aquí la importancia de la frontera norte, específicamente la frontera con California, la cual se considera como una de las economías más fuertes del mundo, y del prestador de servicio, el cual debe estar en constante actualización de conocimientos, para de esta manera al llegar a ser un profesionalista, esté al tanto de los acontecimientos que a diario modifican el contexto mundial.

Es importante hacer notar que la prestación de servicio social ayuda al estudiante a despertar el interés por la comunidad en la cual se desenvuelve pues en base a esto obtendrá más y mejores herramientas para desarrollarse en el mundo laboral, así mismo un espíritu emprendedor y una mentalidad abierta a nuevos horizontes, tomando en cuenta que la parte teórica, adquirida durante la carrera universitaria, lo fue preparando para conocer nuevas culturas, otros idiomas, diferentes formas de gobierno, es decir, exhortándolo a tener una visión más completa del mundo en general, basándose en la diversidad que este envuelve, y más aun un Licenciado en Relaciones Internacionales debe de tener una mente abierta para el conocimiento, sin dejarse llevar por ataduras políticas, culturales o raciales. De esta manera se obtienen las armas para llegar a la superación tanto personal como de la comunidad en la que radicas o del país mismo. La cultura laboral y de educación se forja desde los primeros años escolares a muy temprana edad, para llegar a una etapa de educación superior con bases bien cimentadas y con metas fijas, que conforme las experiencias de cada individuo, próximos a ser profesionalistas, contribuyan con su granito de arena para llevar a el nombre de su país muy en alto, gracias a la gente que en habita, haciéndose notar no solo de manera local sino en el mundo entero, con esto logrando que otras culturas puedan tomar como ejemplo la nuestra, o tal vez algunas características con las que puedan ayudar a enriquecer a las demás. El objetivo de convivir con el resto del mundo es lograr una

convivencia armónica, en la cual se beneficien unos de otros, esto no quiere decir que se aprovechen o se pase por encima de los menos agraciados, al contrario llegar a un nivel en cual los diferentes países, con sus culturas, tradiciones, idiomas, religiones, etc, obtengan cada cual un provecho y beneficio para si mismo y para los demás, en donde el internacionalista seria el mediador, pues es él quien esta a la orden del día de las necesidades y de los problemas que existen y que afectan a cada sociedad en particular, para lo cual esta preparado para plantear posibles soluciones dependiendo del problema que se pudiera presentar o en el mejor de los casos la mejor manera para una distribución de recursos según sean las necesidad y las oportunidades que una nación tiene respecto de otra.

Por todo lo anterior mencionado, es imprescindible hacer notar la labor que las dependencias y organismos de gobierno, como lo es la Aduana de Mexicali en conjunto con la Universidad Autónoma de Baja California, realizan para que existan y se mantengan al día los programas de servicio social, en la cual los estudiantes pueden aprender, y a su vez, aportar nuevos conocimientos para la mejora en el servicio y la calidad del mismo.

8.- BIBLIOGRAFIA

- Archivo Departamento de Operación Aduanera
- Gaceta Interna de Administración General de Aduanal, “Aduana de Mexico”
- Revista, “Eje del Comercio Exterior ADUANAS”
- Compendio de disposiciones de Ley Aduanera, Ley de Comercio Exterior, Reglas Fiscales de Carácter General relacionadas con el Comercio Exterior y Reglamentos y otras disposiciones
- www.caaarem.org.mx
- www.aduanas.sat.gob.mx
- www.economia.gob.mx

9.- GLOSARIO EN MATERIA ADUANERA

Aduana Oficina del gobierno encargada de la cobranza de los derechos que percibe el Fisco por la exportación o importación de mercancías, son los lugares autorizados para la entrada o la salida del territorio nacional de mercancías y de los medios en que se transportan o conducen.

Agente Aduanal Es la persona física autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante una patente, para promover por cuenta ajena el despacho de las mercancías en los diferentes regímenes aduaneros.

Arancel Impuesto sobre los bienes importados. Relacionado con la lista de gravámenes.

Arancel Ad-Valorem Gravamen expresado como porcentaje fijo del valor del bien importado.

Apoderado Aduanal Es la persona física que haya sido designada por otra persona física o moral para que en su nombre o representación se encargue del despacho de mercancías.

Arancel específico Es el gravamen expresado en unidades monetarias sobre o por cada unidad de medida de un bien importado.

Arancel mixto Es aquel compuesto por un arancel ad valorem y uno específico, aplicados simultáneamente para gravar la importación de un bien.

Autoridad aduanera Es la autoridad competente que, conforme a la legislación interna de un país, es responsable de la administración de sus leyes y reglamentaciones aduaneras.

Balanza de pagos Se denomina así al sumario de transacciones económicas de un país con el resto del mundo durante un lapso de tiempo determinado.

Base Gravable del Impuesto General de Importación Es el valor en aduana de las mercancías.

Bienes de una parte Son los productos nacionales como se definen en el GATT y aquellos que las partes convengan en un tratado de libre comercio.

Bien no originario Es aquel bien que no califica como originario, de conformidad con las reglas correspondientes.

Bien originario Significa que cumple con las reglas de origen establecidas en el capítulo correspondiente de un tratado de libre comercio.

Candado fiscal Medio de seguridad con número de control que se utilizan para asegurar el compartimiento de carga, a fin de evitar que la mercancía contenida en el medio de transporte sea modificada.

CITEV Control de Importación Temporal de Vehículos.

Clasificación arancelaria Es la clasificación de las mercancías objeto de la operación de comercio exterior que deben presentar los importadores, exportadores y agentes o apoderados aduanales, previamente a la operación de comercio exterior que pretendan realizar.

Código de Valoración Aduanera Es el Acuerdo para la aplicación del artículo VII del GATT, contenido en los artículos 64 a 79 de la Ley Aduanera de 1998.

Comprador final Es la última persona que, en territorio de la parte importadora, adquiere los bienes en la misma forma en que serán importados. Este comprador podría no ser necesariamente el usuario final del bien.

Contribuciones Son los créditos fiscales, impuestos, derechos y otras obligaciones que se pagan por la exportación e importación de productos y servicios.

Contribuyentes Persona física o moral sujeto de impuestos por la actividad que realiza, con la finalidad de contribuir al gasto público.

Costo neto Se refiere a todos los costos menos los de promoción de ventas, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías, embarque y empaque, así como de los costos financieros.

Cuotas compensatorias Son los derechos aplicables a ciertos productos originarios de determinado o determinados países para compensar el monto de la subvención concedida a la exportación de estos productos / Medida de regulación o restricción no arancelaria que se impone a aquellos productos que se importan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional y se aplican independientemente del arancel que corresponda a las mercancías / Son los derechos antidumping y cuotas o derechos compensatorios, según la legislación de cada parte del tratado.

Cupos de importación o exportación Capacidad permitida tanto al régimen de importación como de exportación en cuanto a cantidad y tiempo.

Declaración Es la obligación que tienen los importadores, exportadores y agentes o apoderados aduanales de manifestar a las autoridades aduanales las mercancías objeto de comercio exterior.

Despacho aduanero Conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada y salida de mercancías del territorio nacional.

Dictamen anticipado o resolución Se refiere a la resolución favorable al particular que emite la autoridad aduanera a petición del importador, productor o exportador, previamente a la importación, certificando que la determinación de valor de una mercancía o de su origen por cambio de clasificación arancelaria o valor de contenido regional o marcado de país de origen son correctos, en términos del tratado aplicable y sus reglamentaciones uniformes.

Dictamen de reconocimiento Reporte elaborado por el personal de operación aduanera o por los dictaminadores del segundo reconocimiento en el que se hace constar el resultado del reconocimiento practicado a determinada mercancía.

Desaduanamiento Retiro de las mercancías del recinto fiscal y/o fiscalizado, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidos en la Ley Aduanera.

Despacho aduanero Conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, que de acuerdo con los diferentes tráfic y regímenes aduaneros, deben realizar en la aduana las autoridades aduaneras y los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como los agentes o apoderados aduanales.

Documentación aduanera Documentos que amparan la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, consistentes en: pedimento de importación o exportación, factura comercial, Norma Oficial Mexicana, así como la documentación que compruebe el cumplimiento de regulación y restricciones no arancelarias.

Empresa Cualquier entidad constituida u organizada conforme al derecho aplicable, tenga o no fines de lucro, sea de propiedad privada o gubernamental, incluidas todas las sociedades, fundaciones, compañías, sucursales, fideicomisos, participaciones, empresas de propietario único, coinversiones u otras asociaciones.

Embargo precautorio Aseguramiento de mercancías por parte de las autoridades aduaneras que se aplica cuando se incurre en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 151 de la Ley Aduanera.

Exportación Salida de mercancías del territorio nacional en forma definitiva o temporal
Fracción arancelaria Es la descripción numérica o desglose de un código de clasificación que otorga el Sistema Armonizado.

Franja fronteriza Es el territorio comprendido entre la línea divisoria internacional y la línea paralela ubicada a una distancia de veinte kilómetros hacia el interior del país.

Franquicia Libertad y exención que se concede a una persona para no pagar derechos e impuestos por las mercancías que introduce o extrae del país.

Gastos de corretaje Retribuciones pagadas a un tercero por los servicios prestados como intermediario en la operación de compraventa de las mercancías objeto de la operación.

Importación Entrada de mercancías al territorio nacional para permanecer en él en forma definitiva o temporal.

Impuestos Son las contribuciones establecidas en las leyes que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de aportaciones, contribuciones y derechos.

Impuestos al comercio exterior Son los gravámenes que se tienen que cubrir de acuerdo con las tarifas que establecen las leyes por las operaciones de internación y extracción en el territorio nacional de bienes y servicios.

Incidencia grave Irregularidad cometida por los involucrados en el despacho aduanero que por su naturaleza implica que se ha incurrido en cualquiera de los supuestos del artículo 151 de la Ley Aduanera.

Incidencia simple Irregularidad o error cometido por los involucrados en el despacho aduanero que por su naturaleza no corresponde a ninguno de los supuestos del Artículo 151 de la Ley Aduanera.

Infracción Es el hecho de violación por fallar en el cumplimiento de la ley o de no hacer lo que la ley indica.

LAB Significa libre a bordo, independientemente del medio en que se transporte, desde el punto de embarque directo del vendedor al comprador.

Ley Norma jurídica obligatoria y general dictada por un órgano legítimo para poder regular la conducta de los hombres o para establecer otros órganos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Libro de control de Incidencias Bitácora en la que se registran todas las incidencias simples detectadas durante el reconocimiento aduanero.

Libro de Rojos Bitácora foliada en la cual se registra la entrega de pedimentos y sus anexos, al área de reconocimientos, de todos los despachos a los que el SAAI asignó reconocimiento aduanero, haciendo constar los datos de la operación (número de pedimento, patente, patente aduanal, etc.)

Mercado común Significa un grado de integración económica tal entre países y territorios en el que se eliminan todas las barreras arancelarias y comerciales entre los países miembros y que permite el libre movimiento de personas y capitales a lo largo del territorio nacional de los países miembros.

Mercancías Son todos los bienes y servicios que cruzan nuestra frontera nacional aun cuando las leyes las consideren como no sujetas a una operación comercial. De acuerdo con la Ley Aduanera, se consideran mercancías los productos, artículos, efectos y cualesquiera otros bienes, aun cuando las leyes los consideren inalienables o irreductibles a propiedad particular.

Mercancía sensible Mercancía sujeta a elevados aranceles o a una o varias restricciones, tales como altas cuotas compensatorias, cupos, permisos previos, entre otras, cuya internación ilegal al país puede generar elevados beneficios económicos y de fácil comercialización en mercados informales.

Mermas Son consideradas como aquellas que se consumen durante el proceso de producción o bien se pierden por desperdicio y no es posible comprobar.

Módulo de exportación Lugar dónde se presenta la mercancía que va a ser exportada, junto con el pedimento y la documentación anexa para ser sometida al mecanismo de selección automatizado.

Módulo de importación Lugar dónde se presenta la mercancía que va a ser importada, junto con el pedimento y la documentación anexa para ser sometida al mecanismo de selección automatizado.

Norma Oficial Mexicana (NOM) Es una regulación técnica de observancia obligatoria, expedida por las dependencias competentes, con una multiplicidad de finalidades, cuyo contenido debe reunir ciertos requisitos y seguir el procedimiento legal.

Orden de embargo Documento oficial expedido por la autoridad aduanera central, mediante el cual se instruye al personal aduanero a practicar un embargo precautorio en contra de una determinada persona física o moral, en virtud de haber incurrido en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 151 de la Ley Aduanera.

Orden de verificación de mercancías en transporte Documento oficial expedido por autoridades aduaneras centrales o por el Administrador de cada aduana, mediante el que se faculta e instruye al personal aduanero para efectuar el reconocimiento de mercancías en tránsito por el territorio nacional.

Parte Significa todo estado respecto del cual haya entrado en vigor un tratado de libre comercio.

Parte informativo Reporte de una autoridad en la que se hace constar hechos en relación a una incidencia en la que se presume la comisión de una violación a determinadas normas o disposiciones legales, detallando las circunstancias.

Partida Significa clasificación arancelaria de cuatro dígitos.

Patente Documento expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio de las actividades relacionadas con la importación y exportación de mercancías.

Pedimento Documento que ampara la entrada o salida de mercancías del país en el cual se precisa el importador o exportador, el proveedor, descripción detallada de las mercancías, valor cantidades, origen, arancel, régimen que se destinará la mercancía, nombre y número de patente del agente aduanal, aduana por la que se tramita, entre otros.

Pedimento consolidado Documento de solicitud oficial que ampara diversas operaciones de un solo exportador.

Precios estimados Valor presuntivo que se fija a un determinado producto (prohibidos según la regla 7 del GATT) sólo para efectos de determinar el valor en aduana.

Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (PAMA) Es el conjunto de actos previstos en la Ley Aduanera, ligados en forma sucesiva, con la finalidad de determinar las contribuciones omitidas y en su caso, imponer las sanciones que correspondan en materia de comercio exterior, respetando al particular su derecho de

audiencia al considerarse las probanzas y argumentaciones que pretendan justificar la legalidad de sus actos.

Recintos fiscales Son aquellos lugares donde se encuentran las mercancías de comercio exterior controladas directamente por las autoridades aduaneras y en donde se da el manejo, almacenaje y custodia de dichas mercancías por las autoridades.

Reconocimiento aduanero Procedimiento mediante el cual se realiza una revisión de documentos y mercancías para precisar la veracidad de lo declarado en el pedimento, con la finalidad de determinar la cantidad, características y la plena identificación de las mercancías.

Región fronteriza Es el territorio que determine el Ejecutivo Federal, en cualquier parte del país, incluyendo la franja fronteriza.

Regla de origen Es el criterio general o específico pactado expresamente en un tratado de libre comercio para definir cuándo un bien deberá considerarse como no originario y cuándo un bien podrá calificar como originario.

Reglamento Conjunto de normas que rigen un determinado acto, conducta o actividad.

Reglamentaciones uniformes Son las normas jurídicas que, a la fecha de entrada en vigor de los tratados, establecen y ejecutan las partes, mediante sus respectivas leyes y reglamentaciones, referentes a la aplicación, interpretación y administración de los asuntos que convengan a las partes.

Restricciones no arancelarias Acto administrativo por medio del cual se imponen determinadas obligaciones o requisitos a la importación, exportación y circulación o tránsito de las mercancías, distintos a aquellos de carácter fiscal.

Resolución de determinación de origen Significa una resolución de autoridad aduanera que establece si un bien califica como originario de conformidad con las reglas de origen.

Responsables solidarios Serán los mandatarios, los agentes aduanales, el propietario o tenedor de las mercancías, del pago de impuestos al comercio exterior y de las demás contribuciones, así como de las cuotas compensatorias que se causen con motivo de la introducción de mercancías al territorio nacional o de su extracción del mismo.

SAAI Sistema Aduanero Automatizado Integral. Sistema necesario para el despacho de las mercancías, referido en el artículo 38 de la Ley Aduanera como sistema electrónico con grabación simultánea en medios magnéticos.

SHCP Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Considerado como el órgano máximo para desarrollar diversas actividades en materia fiscal.

Sistema armonizado Es un código de clasificación arancelaria de seis dígitos. Su nombre completo es Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías y sus notas interpretativas, que en México ha sido publicado bajo la forma de las Leyes del Impuesto General de Importación y Exportación.

Territorio aduanero Territorio de un estado en el cual las disposiciones de su legislación aduanera son aplicables.

Tiendas libres de impuestos Tiendas bajo control aduanero generalmente situadas en los puertos marítimos y aeropuertos, situadas donde los viajeros salen al extranjero pudiendo adquirir mercancías con exoneración de derechos de aduana y otros impuestos.

Tipo de divisa Unidad monetaria utilizada en una transacción u operación de comercio.

Tráfico fronterizo Los desplazamientos efectuados de una parte a otra de la frontera aduanera por personas residentes en una de las zonas fronterizas adyacentes.

Tráfico interno Transporte de personas embarcadas o de mercancías cargadas en un lugar del territorio aduanero para ser desembarcadas o descargadas en otro lugar del mismo territorio aduanero.

Transacción en materia de infracción aduanera Acuerdo por el cual las autoridades aduaneras, actuando dentro de los límites de su competencia, renuncian a perseguir una infracción aduanera, siempre y cuando las personas implicadas cumplan con ciertas condiciones.

Transbordo Traslado de mercancías efectuado bajo control aduanero de una misma aduana, desde una unidad de transporte a otra, o a la misma en distinto viaje, incluida su descarga a tierra, con el objeto de que continúe hasta su lugar de destino.

Tránsito Paso de mercancías extranjeras a través del país cuando éste forma parte de un trayecto total comenzado en el extranjero y que debe ser terminado fuera de sus fronteras. Igualmente se considera como tránsito de mercancías el envío de mercancías extranjeras al exterior que se hubieren descargado por error u otras causas calificadas en las zonas primarias o lugares habilitados, con la condición de que no hayan salido de dichos recintos y que su llegada al país y su posterior envío al exterior se efectúe por vía marítima o aérea.

Tránsito aduanero Régimen aduanero bajo el cual las mercancías sujetas a control aduanero son transportadas de una aduana a otra.

Transporte internacional El tráfico de naves o aeronaves, nacionales o extranjeras, de carga o de pasajeros hacia o desde el exterior.

Transporte interno Transporte de personas embarcadas o de mercancías cargadas en un lugar situado dentro del territorio nacional para ser desembarcadas o descargadas en un lugar situado dentro del mismo territorio nacional.

Transportista Persona que transporta efectivamente las mercancías o que tienen el mando o la responsabilidad del medio de transporte.

Turista Dentro de este término se comprende: los extranjeros que ingresan al país con fines de recreo, deportivos, de salud, de estudios, de gestiones de negocios, familiares,

religiosos u otros similares, sin propósito de actividades remuneradas y sin propósito de inmigración. El término turista designa a toda persona, sin distinción de raza, sexo, lengua o religión, que entre en el territorio de un Estado distinto de aquel en que dicha persona tiene su residencia habitual y permanezca en él 24 horas cuando menos y no más de seis meses.

Unión aduanera Entidad constituida por un territorio aduanero que sustituye a dos o más territorios aduaneros y que posee en su última fase las características siguientes

- Un arancel aduanero común o armonizado para la aplicación de este arancel
- La ausencia de percepción de los derechos de aduana y de tasas de efecto equivalente en los intercambios que conforman la unión aduanera de los productos enteramente originarios de estos países o de productos de países terceros cuyas formalidades de importación han sido cumplidas y los derechos de aduanas y tasas de efecto equivalentes percibidos o garantizados y que no se han beneficiado de una bonificación total o parcial de estos derechos o tasas
- Eliminación de reglamentaciones restrictivas a los intercambios comerciales en el interior de la unión aduanera.

Usuario Persona natural o jurídica que haya convenido con la Sociedad Administradora el derecho a desarrollar actividades instalándose en la Zona Franca.

Valor en aduana Es el valor de un bien para efectos de cobro de aranceles sobre un bien importado.

Valor reconstruido Es la suma del costo o valor de los materiales y de la fabricación u otras operaciones efectuadas para producir las mercancías importadas, más la cantidad global por concepto de beneficios y gastos generales, más los gastos de transporte, seguros y otros en los que se incurra con motivo del transporte de las mercancías.

Valor de transacción Significa el precio efectivamente pagado o por pagar por un bien o material relacionado con una transacción del productor de ese bien, ajustado conforme al Código de Valoración Aduanera o bien de la Ley Aduanera, sin considerar si el bien o material se vende para exportación.

Valor CIF Cláusula de compraventa que incluye el valor de las mercancías en el país de origen, el flete y seguro hasta el punto de destino.

Valor declarado Valor con fines aduaneros de las mercaderías contenidas en un envío que están sometidas a un mismo régimen aduanero y clasificadas en una misma posición arancelaria.

Valor FOB Cláusula de compraventa que considera el valor de la mercancía puesta a bordo del vehículo en el país de procedencia, excluyendo seguro y flete.

Vehículo Cualquier medio de transporte de carga o de personas.

Verificación previa Revisión o inspección de mercadería antes de someterla a un régimen aduanero determinado.

Visita de recepción y control a bordo Operaciones por las cuales la nave, aeronave u otro vehículo de transporte es visitado por el personal de la aduana, a su llegada o

durante su permanencia en puertos, aeropuertos o terminales, con objeto de recibir y examinar los documentos del medio de transporte y proceder a su registro y vigilancia.

Vista de aduanas Funcionario técnico aduanero encargado de aforar las mercaderías, ahora denominados verificadores.

Zona de libre comercio Entidad constituida por los territorios aduaneros de una asociación de estados que posee en su última fase las características siguientes:

- Eliminación de los derechos de aduana para los productos originarios de un país de la zona
- Cada Estado conserva su arancel de aduana y su legislación aduanera
- Cada estado de la zona conserva su autonomía en materia de aduana y de política económica
- Los intercambios se basan en la aplicación de reglas de origen para tener en cuenta los diferentes aranceles aduaneros y evitar los desvíos de tráfico
- Eliminación de las reglamentaciones restrictivas en los intercambios comerciales en el territorio de la zona.

Zona de vigilancia aduanera Parte determinada del territorio aduanero donde la aduana ejerce poderes especiales en virtud de los cuales aplica o puede aplicar medidas especiales de control aduanero. Parte del territorio aduanero en que la posesión y la circulación de mercancías pueden someterse a medidas especiales de control por la aduana.

Zonas libres Son determinadas regiones ubicadas fuera de los centros de distribución y abasto de insumos y bienes básicos nacionales, por lo cual se les exenta de impuestos en la compra de mercancías de procedencia extranjera necesarias para la producción y el consumo. Actualmente en México ya no existen zonas libres. La firma del Tratado de Libre Comercio permite, sin embargo, el establecimiento de zonas fronterizas para aplicar políticas de tratamiento fiscal y comercial especiales

10.- ANEXOS

CONVENIOS ADUANEROS

El proceso de globalización económica actual, desde sus inicios, ha demandado la facilitación de las operaciones comerciales, por lo que se ha hecho necesario que las administraciones aduaneras se modernicen y presten un servicio acorde con las necesidades de la comunidad comercial. Un elemento clave para alcanzar estos objetivos ha sido la cooperación y asistencia entre las aduanas de diferentes países.

Por otra parte, además del objetivo de buscar la facilitación de procedimientos de despacho de mercancías, las aduanas deben cumplir con la misión fiscalizadora que les fue impuesta por sus respectivos gobiernos. En este caso también resulta imprescindible contar con la colaboración y apoyo de los servicios de aduanas de otros países, con objeto de intercambiar información que coadyuve a la prevención, investigación y represión de los ilícitos aduaneros.

En este marco, desde la década de los setenta, México, a través de la Administración General de Aduanas, ha suscrito diversos convenios aduaneros, bilaterales y multilaterales, de intercambio de información, de facilitación aduanera y de cooperación y asistencia mutuas.

Asimismo, nuestro país se ha adherido a varios convenios multilaterales administrados por la Organización Mundial de Aduanas (OMA), así como al convenio conocido como el "Convenio de México" sobre cooperación y asistencia mutua entre los países de habla hispana del continente americano, España y Portugal.

Convenios bilaterales

Convenios de intercambio de información para prevenir, investigar y reprimir infracciones aduaneras:

- Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y España de Asistencia Mutua Administrativa con el fin de Prevenir, Investigar y Reprimir las Infracciones Aduaneras (8 de febrero de 1982)

- Convenio de Asistencia Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa encaminado a la Prevención, la Investigación y la Represión de los Fraudes Aduanales por las Administraciones de Aduanas de ambos Países (11 de marzo de 1983)

Convenios de facilitación aduanera:

- Acuerdo de Facilitación Aduanera entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala (16 de julio de 1990)
- Acuerdo de Facilitación Aduanera entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Costa Rica (27 de agosto de 1991)
- Convenio de Facilitación Aduanera entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua (27 de mayo de 1997)
- Acuerdo de Facilitación Aduanera entre la Administración General de Aduanas de los Estados Unidos Mexicanos y la Aduana General de la República de Cuba (15 de diciembre de 1986)

Convenios de cooperación y asistencia mutua:

- Acuerdo sobre la Asistencia Mutua entre los Servicios de Aduanas de México y los Estados Unidos de América (30 de septiembre de 1976)
- Acuerdo sobre la Asistencia Mutua entre los Servicios de Aduanas de México y los Estados Unidos de América (modificado el 20 de junio de 2000)
- Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre Asistencia Mutua y Cooperación entre sus Administraciones de Aduanas (16 de marzo de 1990)
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice sobre Asistencia Recíproca entre sus Administraciones de Aduanas (20 de septiembre de 1991)
- Acuerdo entre el Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Israel sobre Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros (21 de noviembre de 1996)

Convenios multilaterales

- Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas de América Latina, España y Portugal
- Convenio por el que se crea el Consejo de Cooperación Aduanera
- Convenio del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías
- Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC
- Convenio Aduanero para la Admisión Temporal de Mercancías con Cuadernos ATA
- Convenio Aduanero para la Importación Temporal de Equipo Científico
- Convenio Aduanero para la Importación Temporal de Equipo Profesional
- Convenio Internacional para Facilitar la Importación de Muestras Comerciales y Material de Publicidad
- Convenio Aduanero relativo a las Facilidades para la Importación Temporal de Materiales para Ferias, Exhibiciones, Exposiciones y eventos similares

Organismos Internacionales

En el marco del proceso de globalización económica, la participación de los organismos internacionales con competencia en materia aduanera ha sido fundamental para coadyuvar a los esfuerzos realizados por los servicios de aduanas en la simplificación y armonía de los procedimientos de despacho.

El principal aporte de dichos organismos se resume en las directivas, lineamientos y recomendaciones que de ellos emanan, con miras a alcanzar la armonía, simplificación y transparencia de los procedimientos de despacho de mercancías en beneficio de la comunidad comercial.

A continuación se enumeran los organismos internacionales con competencia en materia aduanera en los que México participa:

Consejo de Cooperación Aduanera -Organización Mundial de Aduanas
(CCA/OMA)

www.wcoomd.org

El CCA nace el 15 de diciembre de 1950 en Bruselas, Bélgica. Aun cuando este Consejo se creó originalmente para resolver problemas europeos, pronto se vio que las cuestiones que abordaba y resolvía eran realmente mundiales. Por ello, a partir de 1956, el organismo extendió su acción a todo el mundo, contando actualmente con 150 países miembros. Los idiomas oficiales son el inglés y el francés.

En junio de 1994, el Consejo decidió adoptar un nombre informal para el desarrollo de sus trabajos, con el cual podría ser más fácil identificar su papel, posición y propósito; por consiguiente, a partir del 3 de octubre de 1994, el organismo es conocido como la Organización Mundial de Aduanas (OMA), sin que por ello se modifique la convención que crea al Consejo de Cooperación Aduanera, que permanece como su nombre oficial.

El papel de la OMA es indispensable para el desarrollo armónico e integral de las aduanas en sus procesos de simplificación, armonía y automatización a nivel mundial.

Teniendo en consideración que uno de los principales objetivos de la OMA es alcanzar la armonía de los procedimientos aduaneros, se ha dado a la tarea de crear y promover convenios aduaneros en diferentes materias técnicas.

En septiembre de 1987, México manifestó a la OMA su deseo de adherirse al Convenio que la crea y el 8 de febrero de 1988 depositó en la Secretaría General del CCA el instrumento de adhesión firmado por el Presidente de la República el 10 de diciembre de 1987; el Decreto correspondiente fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 1988.

Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC)

www.apecsec.org.sg

El foro de Cooperación Económica Asia -Pacífico (APEC), por sus siglas en inglés, se creó en 1989, a petición del gobierno de Australia, con el objetivo de promover el libre comercio y la cooperación económica en la región Asia -Pacífico.

La APEC comprende 21 economías miembro: Australia; Brunei Darussalam, Canadá, Corea, Chile, Estados Unidos de América, Filipinas, Hong Kong, China; Indonesia, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, Perú, República Popular de China, Rusia, Singapur, Taipei, China; Tailandia y Vietnam.

México ingresó en 1993 y las diferentes dependencias del Ejecutivo, de acuerdo con su competencia, participan en los grupos de trabajo, comités y subcomités de su especialidad.

El Comité de Comercio e Inversión está conformado por dos subcomités y siete grupos que atienden, entre otros, asuntos de acceso a mercados, propiedad intelectual, migratorios, facilitación comercial y aduaneros.

La Administración General de Aduanas, a través de la Administración Central de Planeación Aduanera, participa en las reuniones del Subcomité de Procedimientos Aduaneros (SCCP), el cual fue establecido en 1994 y reporta al Comité de Comercio e Inversión (www.sccp.org).

Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)

www.alca-ftaa.org

El esfuerzo por unificar las economías del Hemisferio Occidental en un solo acuerdo de libre comercio fue iniciado en la Cumbre de las Américas, llevada a cabo en diciembre de 1994 en la ciudad de Miami.

Los mandatarios de las 34 democracias en la región acordaron establecer un "Área de Libre Comercio de las Américas" (ALCA) y concluir las negociaciones para el acuerdo antes del año 2005. Asimismo, los líderes se comprometieron a lograr un avance sustancial hacia el ALCA para el año 2000. Sus decisiones se encuentran en la Declaración de Principios y el Plan de Acción de la Cumbre.

El esfuerzo por establecer el ALCA es un proceso dinámico que involucran elementos básicos:

- Los Ministros de Comercio del Hemisferio Occidental, que han desarrollado el plan de trabajo completo para el ALCA
- Los 12 grupos de trabajo del ALCA establecidos por los Ministros de Comercio, que recolectan y recopilan información del estado actual de las relaciones comerciales en el Hemisferio; y los Viceministros de Comercio del Hemisferio Occidental, quienes coordinan los esfuerzos de los grupos de trabajo y asesoran a los Ministros de Comercio

En la reunión Ministerial de Belo Horizonte, se acordó que las negociaciones sobre el ALCA deberían iniciarse en marzo de 1998, durante la Segunda Cumbre de las Américas, en Santiago de Chile.

Los grupos de trabajo se han reunido en varias ocasiones en diversos lugares de América. Cada uno de los grupos, bajo la dirección de los Ministros de Comercio, se ha dedicado a obtener información pertinente referente a las relaciones comerciales en sus respectivas áreas, a fin de determinar posibles vías que conduzcan a las negociaciones.

Asimismo, los Ministros instruyeron a sus Viceministros a recibir las recomendaciones de los Grupos de Trabajo, para poder así "dirigir, evaluar y coordinar" el trabajo del total de los grupos. Estos otrora Grupos de Trabajo fueron transformados durante la Reunión de San José en nueve "Grupos de Negociación".

Entre los principales objetivos del ALCA destacan los siguientes:

- Lograr el libre comercio y la inversión en bienes y servicios basados en reforzadas y disciplinarias reglas comerciales
 - Las negociaciones del ALCA incluirán, a la vez, temas tales como: un régimen común de inversiones, compras al sector público y políticas de competencia, que no se encuentran actualmente consideradas bajo el marco de la OMC y que aún no forman parte de los acuerdos existentes entre gran número de países
 - Examinar la relación que existe entre ciertos temas clave, como agricultura y acceso a mercados, servicios e inversión, políticas de competencia y subsidios, antidumping y derechos compensatorios, entre otros, para tener la certeza de que el resultado de las negociaciones sea lo más eficiente posible y permita una mayor liberalización comercial
- Consejo del Caribe para la Aplicación y Ejecución de las Leyes de Aduanas (CCALA)

Se creó en 1986 con objeto de mejorar la cooperación y el intercambio de información entre sus miembros.

El CCALA surge con la firma del Memorando de Entendimiento (MdE) sobre la prevención del contrabando y otros delitos aduaneros en la Zona del Caribe, que ha servido para facilitar el intercambio de información y la asistencia mutua entre las administraciones aduaneras.

Los esfuerzos del CCALA están dirigidos a:

- El mejoramiento de los sistemas de comunicación
- Información e inteligencia
- Capacitación y perfeccionamiento de oficiales de aduanas
- Reforma y modernización de aduanas
- Promoción de una cooperación permanente entre las administraciones aduaneras y otros organismos

El CCALA es dirigido por un Comité Ejecutivo (EXCO), responsable de dirigir el escenario, desarrollar los objetivos y apoyar los programas de trabajo, compuesto por 12

miembros elegidos anualmente. México ha sido miembro del Comité Ejecutivo desde 1990.

El CCALA cuenta con 34 países miembros: Anguila, Antigua y Barbuda, Aruba, Islas Vírgenes Británicas, Bahamas, Barbados, Belice, Bermuda, Canadá, Islas Caimán, Dominica, República Dominicana, Francia, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, México, Montserrat, Países Bajos, Antillas Holandesas, Panamá, Santa Lucía, San Kitts & Nevis, San Nevis y Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago, Turcos y Caicos, Reino Unido, Estados Unidos de América y Venezuela. México ingresó en 1988.

Fuente: www.aduanas.sat.gob.mx

Tratados de Libre Comercio suscritos por México				
País	Firma	Aprobación del senado	Promulgación	En vigor a partir de
TLCAN (Estados Unidos, Canadá y México)	17 de diciembre de 1992	22 de noviembre de 1993	20 de diciembre de 1993	1 de enero de 1994
Costa Rica	5 de abril de 1994	21 de junio de 1994	10 de enero de 1995	1 de enero de 1995
Grupo de los Tres (Colombia, Venezuela y México)	13 de junio de 1994	13 de junio de 1994	31 de diciembre de 1994	1 de enero de 1995
Bolivia	10 de septiembre de 1994	28 de diciembre de 1994	11 de enero de 1995	1 de enero de 1995
Nicaragua	18 de diciembre de 1997	30 de abril de 1998	29 de junio de 1998	1 de julio de 1998
Chile	17 de abril de 1998	23 de noviembre de 1998	28 de julio de 1999	1 de agosto de 1999
Uruguay	15 de noviembre de 2003	28 de abril de 2004	25 de junio de 2004	15 de julio de 2004
CA3 (El Salvador, Guatemala y Honduras)	28 de junio de 2000	19 de enero de 2001	14 de marzo de 2001	15 de marzo de 2001
Unión Europea *	23 de marzo de 2000	20 de marzo de 2000 (Acuerdo Global)	26 de junio de 2000	1 de julio de 2000 (Bienes) 1 de marzo de 2001 (Servicios e inversión)
Israel	10 de abril de 2000	28 de abril de 2000	28 de junio de 2000	1 de julio de 2000
Asociación Europea de Libre Comercio **	27 de noviembre de 2000	30 de abril de 2001	29 de junio de 2001	1 de julio de 2001
Acuerdo para el fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y El Japón	17 de septiembre de 2004	18 de noviembre de 2004	31 de marzo de 2005	1 de abril de 2005

****Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Suecia.**

**** Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza**

Fuente: Página en Internet de la Secretaría de Economía



Edificio de Administración General de la Aduana de Mexicali



Departamento de Operación Aduanera



Modulos de selección automatizada para Importación de mercancías



Rayos Gamma, esto sirve para observar el interior de los camiones de carga cuando traen mercancía que no se puede contar, como pueden ser maíz, chatarra de acero, etc, o cuando son contenedores de gaseosos o líquidos.



Plataforma de Reconocimiento Aduanero en el área de importación



Cajones de Reconocimiento Aduanero en el área de importación

Mercancías en Reconocimiento



Costales de naranja



Motores de combustion



Madera



Accesorios para cerradura de puertas



Contenedores de líquidos o productos químicos



Cajones y Plataforma de Reconocimiento en el área de exportación



Módulos de selección automatizada de segundo reconocimiento



Plataforma de segundo reconocimiento